



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Autoriza Reemplazo de cheque caducado a Sociedad Comercial Catita de Oro Limitada.

MONTE PATRIA, 25 de agosto de 2014.

VISTOS:

La Constitución Política de Chile;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Comprobante de Traspaso N° 1130 del 20/08/2014, que ingresa cheque N° 1881284 del proveedor Sociedad Comercial Catita de Oro Limitada, por servicios de almuerzo Señor Alcalde y funcionarios del gobierno regional.

Solicitud del señor Aldo Salinas Acuña, de fecha 13/08/2014, que solicita reemplazo de cheque, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 8955 /

1. **AUTORIZASE**, El reemplazo del cheque, 1881284, de fecha 06/06/2014, del Banco-Estado, por olvido de no depositarlo, según consta en carta adjunta del señor Aldo Salinas Acuña, correspondiente a servicios de almuerzo.
2. **GIRESE**, el valor de \$ 105.500 (Ciento cinco mil quinientos pesos), a nombre de Sociedad Comercial Catita de Oro Limitada, **RUT N° 76.050.574-9**
3. **CARGUESE**, el giro a la cuenta 216.01 "Documentos Caducados", y la disponibilidad 111.02.001 "Tesorería Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt

